

Comisión Promotora de Pueblos Indígenas, *El Tercer Malón de la Paz frente al DNU de Milei*, Italia / Ecuador, *Pressenza*, 22 de diciembre de 2023.

Consultado en:

<https://www.pressenza.com/es/2023/12/el-tercer-malon-de-la-paz-frente-al-dnu-de-milei/>

Fecha de consulta: 12/09/2024.

El Tercer Malón de la Paz frente al DNU de Milei

22.12.23 - Argentina - Redacción Mar del Plata



(Imagen de SISAS)

Desde el Tercer Malón de la Paz, expresamos nuestra profunda preocupación y rechazo al DNU N° 70/2023 del Presidente de la Nación Javier Milei, por inconsulto y violatorio a los derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional y tratados internacionales, lo consideramos improcedente, inconstitucional y nos recuerda a la maniobra llevada adelante por Gerardo Morales en la reforma inconstitucional de Jujuy.

El DNU carece de argumentos sólidos y no cumple con los requisitos constitucionales de “necesidad” y “urgencia”. A su vez, ignora los mecanismos constitucionales al eludir la aprobación legislativa, contraviniendo la jurisprudencia de la CSJN. También la emisión del DNU, de 336 artículos y dictado de manera apresurada, viola la prohibición constitucional establecida en el Artículo 29 de la Constitución Nacional, lo que puede ser considerado una “traición a la patria” como establece nuestra Carta Magna. A su vez, esto se intenta implementar en conjunto con un protocolo antipiquetes que viola el Derecho a la Protesta social.

La Ley de Tierras Rurales sancionada en 2011, expresó la necesidad de colocar un freno al proceso de extranjerización de tierras. Un artículo importante es el que prohíbe a extranjeros ser propietarios de inmuebles que sean ribereños de cuerpos de agua (ríos, lagos o cuencas) y zonas de seguridad de frontera.

La derogación de esta Ley conlleva directamente la liberación total de la compra o posesión a capitales extranjeros. Extranjerizar nuestros suelos se traduce en perder nuestra soberanía sobre los bienes comunes asociados al suelo y agua. A su vez esto implica el desplazamiento de poblaciones vulnerables; comunidades indígenas podrán ser expulsadas por la megaminería metalífera y de litio, la expansión de la frontera sojera-ganadera, foresto-industrial y el deslizamiento de la explotación hidrocarburífera.

La derogación de la Ley N° 24.523 del Sistema Nacional de Comercio Minero, y la Ley N° 24.695 del Banco Nacional de Información Minera implica aún una mayor opacidad en una actividad que ya se encuentra absolutamente desregulada y con la habilitación a una minería a gran escala que flexibiliza controles, estableciendo un sistema de regalías irrisorios a las corporaciones mineras y que continúa intacto.

Lo más llamativo es la absoluta ausencia de cualquier tipo de regulación o modificación de los grandes subsidios existentes para las grandes petroleras y empresas energéticas. Es decir, se seguirá subsidiando a las grandes petroleras multinacionales, no para el consumo interno, sino para la exportación.

Modificación de la Ley del Fuego: Si bien no aparece en el DNU publicado, la modificación –anunciada expresamente por el presidente en la cadena nacional– permitiría el cambio de uso del suelo de zonas afectadas por el fuego, alentando la destrucción de bosques, humedales y áreas protegidas por el agronegocio, la especulación inmobiliaria y la industria turística.

¡Rechazo del DNU en ambas Cámaras del Congreso de la Nación!!

**ARRIBA LOS DERECHOS, ABAJO LA REFORMA INCONSTITUCIONAL DE
Gerardo Morales!!**

**ARRIBA LOS DERECHOS, ABAJO EL PROTOCOLO ANTIPIQUETES DE
Patricia Bullrich!!**

ARRIBA LOS DERECHOS, ABAJO EL DNU DE Javier Milei!!

¡La lucha continua y es de tod@s. Jallalla!

Comisión Promotora de Pueblos Indígenas